

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 6.630/2011

En virtud de las facultades que me están conferidas en el artículo 43.5.b) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Delegar en los Concejales de este Ayuntamiento que más abajo se relacionan y para los asuntos que se indican, las facultades de supervisión e inspección de todas las materias, actividades y servicios, relacionados con los mismos:

1. Cultura, Juventud y Deportes: D. Manuel Franco Ramos.
2. Festejos, Bienestar Social y Participación Ciudadana: D^a. Mercedes Heredia Luque.
3. Educación e Igualdad: D^a. Antonia González Ojeda.
4. Infraestructuras, Agricultura, Medio Ambiente y Protección Civil: D. Bernardo Jiménez Olmo.

Segundo.- Dicha delegación no incluye las facultades de dirigir, gestionar, ni resolver, y en ningún caso la de dictar actos administrativos.

Tercero.- Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monturque a 4 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Teresa Romero Pérez.